I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000256

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 30 ABR. 2010

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2303/2009 y Nº100/1733/2009; los Decretos Exentos Nº202/1739/2009 que aprueba el PADEM 2010 y modificado mediante los Decretos Exentos 202/147/2010, 202/151/2010, 202/320/2010, 202/382/210 Y 202/476/2010; lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Alcaldicio Nº201/298/2003 se aprobó el contrato de trabajo suscrito con doña Jessica Vega Navarro

Lo establecido en el PADEM 2010, aprobado mediante Decreto Exento Nº202/1739/2009

DECRETO:

1.-Apruébese la Modificación de Contrato suscrita con fecha 08/04/2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **JESSICA VEGA NAVARRO, RUT Nº12.909.855-4**.

2. En virtud de la modificación de contrato que por este acto se aprueba, las partes vienen en modificar el contrato de trabajo de la siguiente manera:

a) El punto **PRIMERO** del Contrato de Trabajo en el sentido de señalar "**Que el trabajador desempeñara las funciones de Paradocente en el mismo establecimiento educacional", a contar del 01/03/2010.**

b) El Punto **SEGUNDO** del contrato de trabajo en el sentido de señalar que **la carga horaria será de 44 horas esto a contar del 01/03/2010**

c) El Punto **TERCERO** en el sentido de señalar que la municipalidad se compromete a **cancelar la suma de $255.296 (doscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos), brutos mensuales, más bono Ley Nº19.464**, esto a contar del 01/03/2010

3. Que en lo no modificado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato original celebrado con fecha 20/04/2004 y que fue sancionado a través del Decreto Alcaldicio Nº201/298/2003 y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

R.R.H.H. JEFE DAEM

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000256

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/ CUCH / IVA / CVM / mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Secretaria Municipal.
-Pagina WEB

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECUSOS HUMANOS

MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 08 de abril de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N°69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 comuna de Cerrillos, y Doña **JESSICA VEGA NAVARRO**, RUN N°12.909.855-4, fecha de nacimiento 10/10/1975, domiciliada en Pasaje Challenger N°1860 Comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado".

PRIMERO: Con fecha 14/03/2003, se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/298/2003 el cual tiene carácter de indefinido.

SEGUNDO: Las partes vienen a modificar el punto primero del contrato de trabajo, en el sentido de establecer: "**Que el trabajador desempeñará las funciones de Paradocente en el mismo establecimiento educacional", a contar del 01/03/2010**;

El punto Segundo del contrato en el sentido de señalar **que la carga horaria será de 44 horas esto a contar del 01/03/2010.**

El punto Tercero en el sentido de señalar que la Municipalidad se compromete a cancelar la suma de $255.296.-(doscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos), brutos mensuales, mas bono ley 19.464. esto a contar de 01/03/2010.

TERCERO: Que en lo no modificado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato original celebrado y sancionado a través del D.A. N°201/298/2003, de fecha 23/04/2003, y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

JESSICA VEGA NAVARRO
R.U.T. N°12.909.855-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

R.R.H.H. JEFE DAEM